Dado que conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de Entidad gestora es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición, en virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987 en su redacción dada por el artículo 8.º de la Orden de 31 de octubre de 1991, he resuelto:

Retirar a «B & T Asociados Financieros, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», a petición de la propia Entidad, la condición de Entidad gestora del Mercado de Deuda Pública en anotaciones con capacidad restringida, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

16111

RESOLUCION de 17 de junio de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la duodécima subasta del año 1993 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 18 de junio de 1993.

El apartado 5.8.3 b), de la Orden de 20 de enero de 1993, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 1993, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 16 de junio de 1993, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la duodécima subasta de 1993 de Letras del Tesoro a un año, resuelta el día 16 de junio:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 18 de junio de 1993. Fecha de amortización: 17 de junio de 1994.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 758.638 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 244.245 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio minimo aceptado: 90,400 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 90,414 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 10,502 por 100.

Tipo de interés efectivo correspodiente al precio medio ponderado redondeado: 10,485 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas		
90,400	175.604,0	904.000,00		
90,450 y superiores	68.641,0	904.140,00		

- 5 Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 904.140,00 pesetas por cada Letra.
 - 6. Segunda yuelta:

Importe nominal solicitado: 225.790 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 48.849 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 44.191,7105 pesetas.

Precios e importe nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nomina — Millones de peset	
90,50	15.000,0	
90,46	2.900,0	
90,45	30.949,0	

Coeficiente de prorrateo aplicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 28,65 por 100.

Madrid, 17 de junio de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16112 ORDEN de 14 de junio de 1993 por la que se modifica la Red de Centros públicos para el curso 1993/94.

Durante el curso 1993/94 ha de proseguir la implantación de las enseñanzas establecidas en la Ley Ofgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según el calendario aprobado por Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el 535/1993, de 12 de abril, con la generalización del segundo ciclo de la Educación Primaria. Al mismo tiempo se van a intensificar las acciones que permitan adaptar y transformar la Red de Centros públicos para la anticipación de las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria. En este sentido comenzará la anticipación, en determinados Institutos, del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, dando así continuidad a toda la etapa, que cobrará de esta manera su pleno sentido.

En dicho curso 1993/94 no sólo se incrementará la oferta educativa, sino que continuará la intensificación de la calidad de los Centros, dotándolos de recursos materiales, adecuados a las enseñanzas a impartir, además de los Departamentos de Orientación Académica y Profesional, cuya labor en la elaboración de currículos diversificados se considera básica para alcanzar las objetivos marcados en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

En la misma línea, se continuará la implantación anticipada del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria iniciada en el presente curso, haciéndose extensiva al primer ciclo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el 535/1993, de 12 de abril, se proseguirá la implantación de las modalidades del Bachillerato definido en el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, y se iniciará igualmente la implantación anticipada del tercer ciclo de la Educación Primaria de acuerdo con lo señalado en el mismo artículo.

Asimismo, la demanda de escolarización prevista ha dado lugar al Real Decreto 721/1993, de 7 de mayo (*Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se crean veintiún Institutos de Educación Secundaria, cuyo comienzo de actividades y enseñanzas a impartir se dispone por esta Orden, y la necesidad de iniciar un proceso de racionalización de la Red de Centros públicos en funcionamiento para adecuarla a las perspectivas del nuevo sistema ha motivado el Real Decreto 720/1993, de 7 de mayo (*Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se crean catorce Institutos de Educación Secundaria mediante la conversión en un único Centro de Institutos de Bachillerato y de Formación Profesional existentes en determinadas localidades, procediendo efectuar además en el resto de la Red de Centros públicos las autorizaciones correspondientes para implantar, modificar y ampliar las enseñanzas que han de impartir en el citado curso.

En su virtud, de conformidad con la propuesta formulada por las Direcciones Generales de Centros Escolares y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, y consultadas las de Renovación Pedagógica y de Personal y Servicios, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Los Institutos de Educación Secundaria creados por Real Decreto 721/1993, de 7 de mayo, que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 1993/94.

Segundo.—Los citados Institutos de Educación Secundaria iniciarán en el citado curso la implantación anticipada del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, según establece el artículo 21 de Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el 535/1993, de 12 de abril, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero.—Los Institutos de Educación Secundaria de las localidades de Alconchel (Badajoz), Belorado (Burgos), Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), Fortuna (Murcia) y Valderrobres (Teruel) darán continuidad hasta su extinción a las enseñanzas que venían impartiendo las Secciones de Formación Profesional y las ampliaciones de aulas de Bachillerato existentes en las mismas, quedando éstas suprimidas a la finalización del curso 1992/93.

Cuarto.--Los nuevos Institutos de Educación Secundaria no mencionados en el punto anterior podrán impartir transitoriamente enseña zas de segundo y tercer curso de Bachillerato Unificado y Polivalente y del Curso de Orientación Universitaria, cuando lo exijan las necesidades de escolarización que determinarán las Direcciones Provinciales del Departamento afectadas.

Quinto.—Los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan seguidamente continuarán la implantación del Bachillerato definido en el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, en las modalidades que se señalan, manteniendo la adaptación a la nueva ordenación del sistema educativo iniciada en el curso 1992/93, en las Secciones de Formación Profesional existentes en las mismas localidades, en virtud de lo dispuesto en el aparticio segundo de la Orden de 9 de junio de 1992 (*Boletín Oficial del Estado de la Orden de 9 de junio de 1992):

- l. Belorado (Burgos).—Bachillerato de Ciencías de la Naturaleza y de la Salud.
- 2. Valderrobres (Teruel).—Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

Sexto.—Los Institutos de Educación Secundaria creados por Real Decreto 720/1993, de 7 de mayo, mediante la conversión en un único Centro de Institutos de Bachillerato y de Formación Profesional, que se relacionan en el anexo II de la presente Orden, desarrollarán sus actividades como tales a partir del curso 1993/94.

Séptimo.—Los citados Institutos de Educación Secundaria comenzarán la implantación anticipada del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o, en su caso, continuarán y generalizarán la que hubieran iniciado los Centros convertidos, manteniendo igualmente las modalidades de Bachillerato y los Módulos Profesionales que tuvieran autorizados, así como, si procediera, las enseñanzas establecidas por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación, hasta su extinción.

Octavo.—Los Centros públicos de Bachillerato y de Formación Profesional en funcionamiento que han implantado anticipadamente las enseñanzas del nuevo sistema educativo, pasarán a tener la denominación genérica de Institutos de Educación Secundaria, y los restantes la adoptarán a medida que reciban la correspondiente autorización para impartir las enseñanzas, según establece el artículo tercero del Real Decreto 720/1993, de 7 de mayo.

Noveno.—Los Centros públicos de Educación Secundaria que se relacionan en el anexo III de la presente Orden iniciarán en el curso 1993/94 la implantación anticipada del primer ciclo de Educación Secundaria.

Los Centros públicos de Educación Primaria relacionados en este anexo III que queden adscritos a los Institutos de Educación Secundaria señalados en el mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 377/1993, de 12 de marzo, por el que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, suprimirán consecuentemente los cursos 7.º y 8.º de Educación General Básica, pasando sus alumnos, sin necesidad de un nuevo proceso de admisión, a los Centros de Educación Secundaria correspondientes.

Los mismos Centros de Enseñanza Primaria anticiparán el tercer ciclo de Educación Primaria, de acuerdo a la autorización contenida en el artículo 21 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el 535/1993, de 12 de abril, suprimiendo simultáneamente 5.º y 6.º de E. G. B.

Décimo.—Los Centros públicos que se relacionan en el anexo IV de la presente Orden iniciarán en el curso 1993/94 la implantación anticipada del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado por el 535/1993, de 12 de abril.

La impartición de las enseñanzas citadas del segundo ciclo llevará la supresión simultánea del primer curso de las que tuvieran autorizadas de Bachillerato Unificado y Polivante o de Formación Profesional de Primer Grado en los Centros relacionados.

Undécimo.—Los Institutos de Educación Secundaria «Poeta Julián Andúgar» de Santomera (Murcia) y de Puebla de Santabria (Zamora), que inician el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, darán continuidad, en su caso, a las enseñanzas que venían impartiendo las Secciones de Formación Profesional existentes en las mismas localidades, quedando éstas suprimidas a la finalización del curso 1992/93.

Duodécimo.—Los Centros públicos que se relacionan en el anexo V de la presente Orden procederán en el curso 1993/94 a la introducción progresiva del Bachillerato, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el 535/1993, de 12 de abril, en las modalidades que en el mismo se indican.

La implantación de las enseñanzas del nuevo sistema educativo supondrá la extinción progresiva de las correspondientes a planes de estudio derivados de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, salvo las excepciones que debidamente justificadas sean autorizadas por la Dirección General de Centros Escolares.

Decimotercero.—La autorización transitoria de impartir el primer curso de la modalidad de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales al Instituto de Educación Secundaria «Mata-Jove» de Gijón (Asturias), concedida por Orden de 9 de julio de 1992 se convierte en definitiva y la de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud se transforma en transitoria.

Decimocuarto.—La autorización transitoria de impartir el primer curso de la modalidad de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud al Instituto de Educación Secundaria «Felipe Trigo» de Móstoles (Madrid), concedida por Orden de 9 de julio de 1992 se renueva para el curso 1993/94.

Decimoquinto.—La autorización transitoria de impartir la modalidad de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud al Instituto de Educación Secundaria «Virgen de la Calle» de Palencia, concedida por Orden de 9 de julio de 1992, se convierte en definitiva, y la modalidad de Tecnología que le fue autorizada por la citada Orden se traslada al Instituto de Educación Secundaria (antiguo Instituto Politécnico) de la misma localidad.

Decimosexto.—Se autoriza el traslado de la especialidad de Formación Profesional, segundo grado, Medios Audiovisuales, que venía impartiendo el Instituto de Educación Secundaria «Venancio Blanco» de Salamanca, al Instituto de Formación Profesional «Rodríguez Fabrés» de la misma localidad.

Decimoséptimo.—Se autoriza a impartir excepcionalmente las enseñanzas que se indican en los siguientes Centros, para resolver problemas de escolarización inesperadamente surgidos:

- 1. Instituto de Educación Secundaria «Virgen del Pilar» de Zaragoza.—Segundo curso del primer grado de Formación Profesional, en la profesión de Hogar.
- 2. Instituto de Educación Secundaria de Navia (Asturias).—Segundo curso del primer grado de Formación Profesional, en la profesión Administrativa y la especialidad de igual denominación de la rama Administrativa y Comercial, hasta su extinción.
- 3. Instituto de Formación Profesional «Ramón Losada» de Luarca (Asturias).—Segundo curso del primer grado de Formación Profesional, en la profesión Mecánica de la rama del Metal.

Decimoctavo.—Quedan autorizados los Centros que se reseñan en el anexo VI a impartir, desde el curso 1993/94, los Módulos Profesionales que en cada caso se indican, de acuerdo con la Orden de 21 de octubre de 1986 sobre reforma experimental de Enseñanzas Medias.

La implantación y continuidad de cada Módulo estará condicionada a contar con un mínimo de veinte alumnos.

Decimonoveno.—Se autoriza el traslado de los Módulos Profesionales que se relacionan a los Institutos que se indican desde los Centros que los tenían autorizados por las Ordenes que se especifican:

- 1. Mantenimiento en línea (ML2).—Al Instituto Politécnico «Don Bosco» de Albacete, desde el Instituto de Educación Secundaria «Justo Millán» de Hellín (Orden de 9 de julio de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 23).
- 2. Actividades Socioculturales (ASC3).—Al Instituto de Bachillerato «Conde Diego Porcelos» de Burgos, desde el Instituto de Educación Secundaria «Comuneros de Castilla» de la misma localidad (Orden de 9 de julio de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 23).
- 3. Educador Infantil (El3).—Al Instituto de Educación Secundaria (antiguo Instituto de Bachillerato número 4) de Cáceres, desde el Instituto

de Educación Secundaria «Vegas del Alagón» de Coria (Orden de 1 de octubre de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 19).

- 4. Auxiliar de Administración y Gestión (AG2).—Al Instituto de Educación Secundaria «Santa Rita» de Mota del Cuervo (Cuenca), desde la Sección de Formación Profesional de Belmonte (Orden de 9 de julio de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 23).
- 5. Programador de Gestión (PG3).—Al Instituto de Educación Secundaria (antiguo Instituto Politécnico) de Soria, desde el Instituto «Ribera del Jalón» de Arcos de Jalón (Orden de 8 de febrero de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 12).

Vigésimo.—Se autoriza al Centro de Formación Profesional Escuela de Capacitación Agraria de Alfaro (La Rioja), para que imparta el Módulo de nivel 3, Industrias Alimentarias (IAL3), con efectos del curso 1990/91.

Vigésimo primero.—Dada la escasa demanda de alumnado se suprime la Sección de Formación Profesional de Alfoz de Lloredo (Cantabria) y se inicia a partir del curso 1993/94 la extinción gradual de las enseñanzas que se especifican en los Centros que se relacionan en el anexo VII.

Vigésimo segundo.—Se suprimen las Secciones de Formación Profesional de Cabeza de Buey (Badajoz), Villafranca de los Barros (Badajoz), Artá (Baleares), Alcántara (Cáceres) y Castañeda (Cantabria), así como las ampliaciones de aulas de Bachillerato de Castrillón (Asturias), Graus (Huesca), Moratalla (Murcia) y San Pedro del Pinatar (Murcia), que iniciaron el cese de actividades progresivo en virtud de lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 9 de julio de 1992, dando continuidad, en su caso, a las enseñanzas que vinieran impartiendo, los Institutos de Educación Secundaria que funcionan en las mismas localidades.

Vigésimo tercero.—No podrán implantarse en los Centros más ensenanzas que las expresamente autorizadas por esta Orden. En consecuencia se encarece a los Directores provinciales del Departamento la necesidad de velar escrupulosamente por el riguroso cumplimiento de esta norma.

Vigésimo cuarto.—La Dirección General de Personal y Servicios del Departamento y las respectivas Direcciones Provinciales tomarán las medidas necesarias para el nombramiento de Directores y personal correspondiente de los nuevos Institutos de Educación Secundaria.

Vigésimo quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de los nuevos Centros.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares, de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de Renovación Pedagógica, de Personal y Servicios y Directores provinciales.

ANEXO I Relación de nuevos Institutos de Educación Secundaria creados para el curso 1993/94

Provincia		Municipios
Albacete.	1.	Tobarra.
Badajoz.	2. 3.	Alconchel. Almendralejo.
Baleares.	4.	Inca.
Burgos.	5.	Belorado.
Cantabria.	6.	Santander.
Ciudad Real.	7. 8. 9. 10.	Bolaños de Calatrava. Miguelturra. Puertollano. Tomelloso.
Cuenca.	11. 12.	Valera de Abajo. Villares del Saz.
Madrid.	13. 14.	Las Rozas. Coslada.
Murcia.	15.	Fortuna.
Teruel.	16.	Valderrobres.

Provincia	Municipios
Valladolid.	17. Valladolid (barrio Pajarillos).
Zaragoza.	18. Zaragoza (Camino de las Torres).19. Zaragoza (barrio Casetas).20. Pedrola.
Melilla.	21. Melilla.

ANEXO II

Relación de Institutos de Educación Secundaria creados mediante conversión en un único Centro de los Institutos de Bachillerato y de Formación Profesional que se indican

Provincia/municipio	Centros que se convierten
Albacete:	
1. Casas Ibáñez	Instituto de Bachillerato «Bonifacio Sotos» e Instituto de Formación Profesional «La Manchuela».
Asturias:	
2. Vegadeo	Instituto de Bachillerato e Instituto de For-
3. Llanes	mación Profesional. Instituto de Bachillerato «Alfonso IX» e Ins- tituto de Formación Profesional.
Baleares:	
4. Calviá	Instituto de Bachillerato e Instituto de For- mación Profesional «Santa Ponsa».
5. Felanitx	Instituto de Bachillerato «Virgen de San Salvador» e Instituto de Formación Profesional.
6. Soller	Instituto de Bachillerato «Guillem Colom Casas Novas» e Instituto de Formación «Joan Miró».
Cáceres:	
7. Valencia de Alcántara .	Instituto de Bachillerato «José María Valver- de» e Instituto de Formación Profesional «José Lostau».
Guadalajara:	
8. Molina de Aragón	Instituto de Bachillerato «Santo Tomás de Aquino» e Instituto de Formación Profe- sional.
León:	
9. Cistierna	Instituto de Bachillerato e Instituto de Formación Profesional.
10. Fabero	Instituto de Bachillerato «Beatriz Ossorio» e Instituto de Formación Profesional «San Blas».
11. Sahagún	Instituto de Bachillerato «Alfonso VI» e Instituto de Formación Profesional «Fernando de Castro».
Palencia:	
12. Venta de Baños	Instituto de Bachillerato «San Juan de Baños» e Instituto de Formación Profesional.
Soria:	
13. El Burgo de Osma	Instituto de Bachillerato «Santa Catalina» e Instituto de Formación Profesional «Río Lobos».
Valladolid:	•

Instituto de Bachillerato e Instituto de For-

mación Profesional.

14. Peñafiel

Centros adscritos

CP «Virgen de la Torre», Altarejos.

Centros que inician primer ciclo de E.S.O.

АМЕХО Ш

Relación de Centros que iniciarán el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 1993/94 y Centros de Educación Primaria adscritos a los mismos que iniciarán el tercer ciclo de Educación

auscritos a los mismos o	que iniciarán el tercer ciclo de Educación Primaria		CP «Virgen de la Torre», Altarejos. CP «Clementino Escribano», Belmontejo. CP «Santo Niño», Olivares de Júcar. CP «San Clemente Papa», Villarejo-Periesteba.
Centros que inician primer ciclo de E.S.O.	Centros adscritos		CP «Cervera», Cervera del Llano. CP «Amalia de la Luz», Montalbanejo. CP «Santa María de la Cabeza», Villar de
Asturias:			Cañas.
Navia.—IES	CP «Ramón de Campoamor», Navia. CP «Pedro Penzol», Puerto de Vega. Colegio Público, Villayón.		CP «Nuestra Señora del Rosario», Zafra de Záncara.
	CP *Darío Frean Barreira», Jarrio.	La Rioja: Logroño.—Ampliación de	
Ribadesella.—IES	CP «Manuel Fernández Juncos», Ribadesella. Colegio Público, Caravia La Alta.	aulas del IES «Duques de Nájera» de Logroño.	CP «Navarrete el Mudo», Logroño.
VegadeoIES	CP «Jovellanos», Vegadeo. Cra. Castropol, Castropol. Cra. Ría del Eo, Piantón.	Murcia:	CP «Batalla de Clavijo», Logroño.
4-2	Cra. Oscos, Santa Eulalia de Os. Cra. Taramundi-Abres, Taramundi.	BullasIES	CP «Artero», Bullas. CP «Obispo G.ª Ródenas», Bullas. CP «Antonio Machado», La Copa.
Avila: Barco de Avila.—IES «Ara-		Soria:	
valle».	CP «Juan Arrabal», El Barco de Avila. Colegio Público, Becedas. CP «Rafael Alberti», Bohoyo.	Arcos de Jalón.—IES «Ribera del Jalón».	Cra. El Jalón, Arcos de Jalón. Cra. Zona de las Vicarías, Serón de Nagima.
	CP «Santa Bárbara», La Carrera. CP «San Miguel», La Horcajada. CP «Virgen de los Leones», Navalonguilla.	San Esteban de Gormaz.— IES	CP «Virgen del Ribero», San Esteban de Gormaz.
Badajoz:			CP «Julio Verne», Bayubas de Abajo. CP «Tierno Galván», Quintanas de Gormaz.
Campanario.—IES «Bartolo- mé J. Gallardo».	CP «Nuestra Señora de Piedraescrita», Cam- panario. CP «Nuestra Señora del Rosario», La Guarda.		Cra. Coto Redondo, Villalvaro. Cra. La Ribera, Langa de Duero. CP «Virgen del Barrio», Rioseco de Soria. CP «San Antonio de Padua», Tajueco.
	CP «Nuestra Señora de la Piedad», La Coro- nada.		CP «Virgen de la Soledad», Valderrodilla. CP «Tiernes», Montejo de Tiernes.
	CP •Nuestra Señora de los Remedios», Maga- cela.	Toledo:	
Burgos:		Los Yébenes.—IES	CP «San José de Calasanz», Los Yébenes.
Roa de DueroIES	Cra. de Roa, Roa.	Zaragoza:	
	Cra. Torresandino, Torresandino. Cra. Siglo XXI, Sotillo de la Ribera.	Epila.—IES	CP «Gaspar Remiro», Epila. CP «Turbena», Bardallur.
Cuenca: Valera de Ábajo.–IES	CP «Virgen del Rosario», Valera de Abajo.	·	CP «Federico de Aragón», Lucena de Jalón. CP «Fernando el Católico», Lumpiaque.
	CP «Nuestra Señora de las Nieves», Albadalejo del Cuende.		CP «Gil Tarin», La Muela. CP «San Antonio de Padua», Plasencia de Jalón.
	CP «Nuestra Señora del Espíritu Santo», Valverde de Júcar. CP «Maestro Germán Saiz Díaz», Villaverde		Colegio Público, Rueda de Jalón. CP «San Martín», Salillas de Jalón. CP «Goya», Urrea de Jalón.
Villares del SazIES	y Pasacón. CP «María Inmaculada», Villares del Saz. CP «D. José Torres Mena», La Almarcha.	Illueca.—IES	CP «Benedicto XXIII», Illueca. CP «Juan Marino G.ª Rodrigo», Aranda de
	CP «San Juan», Castillo de Garcimuñoz. CP «San Bernardino de Siena», La Hinojosa. CP «Nuestra Señora de la Cabeza», Palomares	į	Moncayo. CP Diputación Provincial, Brea de Aragón. CP «Hermanas Felisa y María Roy», Gotor.
	del Campo. CP «Urbanos», Torrejoncillo del Rey.		CP «Corona Aragonesa», Jarque. CP «Severino Aznar», Tierga. CP «Virgen del Capítulo», Trasobares.
	CP «Virgen de la Fuensanta», Huerta de la Obispal.		CP «Doña Francisca Gil», Mores. CP «Paracuellos de la Ribera», Paracuellos de
	CP «Virgen de la Encarnación», El Hito. CP «Federico Muelas», Montalbo. CP «Nuestra Señora de las Fuentes», Villarejo	·	la Ribera. CP «Benedicto XIII», Saviñán.
	de Fuentes.		CP «Gálvez Moneva», Sestrica.

ANEXO IV

Relación de Centros que iniciarán la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 1993/94

Localidad/denominación:

Albacete:

Albacete.--IES (antiguo CEI).

Asturias:

Cangas de Onís.—IES «Rey Pelayo». Pravia.—IES (antiguo IFP). Pravia.—IES «Rey Silo». Pola de Laviana.—IES «David Vázquez Martínez».

Barredos-Laviana.-IES.

Avila

Arenas de San Pedro.—IES «Juana Pimentel». La Adrada.—IES.

Badajoz:

Alburquerque.—IES «Castillo de Luna». Campanario.—IES «Bartolomé J. Galiardo». Don Benito.—IES «Donoso Cortés». Olivenza.—IES «Puente Ajuda». Jerez de los Caballeros.—IES «Ramón Carande».

Burgos

Burgos.—IES «Simón de Colonia». Villarcayo.—IES «Merindades de Castilla».

Cantabria:

Santoña.—IES (antiguo IFP). Santoña.—IES «Marqués de Manzanedo». Cabezón de la Sal.—IES «Foramontanos». Potes.—IES «Jesús de Monasterio».

Ciudad Real:

Calzada de Calatrava.—IES «Eduardo Valencia». Valdepeñas.—IES (antiguo IFP).

Guadalajara:

Azuqueca de Henares.—IES «Arcipreste de Hita». Cifuentes.—IES.

León:

Bembibre.—IES «El Señor de Bembibre». Bembibre.—IES «Alvaro Yáñez».

Madrid:

Alcobendas.—IES «Agora».

Arganda del Rey.—IES (antiguo IB número 2).

Arganda del Rey.—IES «El Carrascal».

Arganda del Rey.—IES (antiguo IFP).

Ciempozuelos.—IES «Juan Carlos I».

Navalcarnero.—IES.

Aranjuez.—IES (antiguo IFP).

Getafe.—IES «Satafi».

Madrid.—IES «García Morente».

Madrid.—IES «Ramiro de Maeztu».

Madrid.—IES «Ortega y Gasset».

Collado Vilialba.—IES (antiguo IFP).

Murcia:

San Javier.—IES (antiguo IFP).
Cartagena.—IES (antiguo IB número 5).
Archena.—IES «Vicente Medina».
Jumilla.—IES «Arzobispo Lozano».
Mula.—IES (antiguo IFP).
Santomera.—IES «Poeta Julián Andúgar».

Palencia:

Guardo.-IES (antiguo IB).

Toledo:

Talavera de la Reina.—IES «San Isidro».
Talavera de la Reiña.—IES «Juan Antonio Castro».
Talavera de la Reina.—IES «Ribera del Tajo».
Oropesa.—IES «Alonso de Orozco».
Consuegra.—IES.

Valladolid:

Valladolid.-IES «Arca Real».

Zamora:

Puebla de Sanabria.—IES (antiguo IB). Zamora.—IES (antiguo IPFP).

Zaragoza:

Utebo.-IES «Pedro Cerrada».

ANEXO V

Centros públicos que iniciarán en el curso 1993/94 la impartición de las modalidades de Bachillerato que se indican

Localidad/denominación	Bachilleratos				
	AR.	C.N.S.	H.C.S.	T.	
Albacete:					
Casas Ibáñez IES		X	x		
Caudete IES		X	x		
Carazona de la Mancha IES		X	X		
Almansa IES «Escultor José Luis Sánchez»			Х	X	
Yeste IES			Х		
Asturias:					
Navia IES		X	X		
Oviedo-Trubia IES		X	X		
Ribadesella IES		X	X		
Castrillón IES (antiguo IFP)		X .	!	X	
Grado IES «Ramón Areces»			X	X	
Mieres IES «Sánchez Lastra»		ļ	X	X	
Oviedo IES (antiguo IFP número 1)		X	i	X	
Pola de Siero IES (antiguo IFP)		X	X		
Llanes IES			X	Х	
Vegadeo IES		X	X		
Avila:		1			
Barco de Avila IES «Aravalle»			X	X	
Badajoz:					
Badajoz IES (Antiguo IB número 6)		X	X		
Mérida IES (Antiguo IB número 3)		X	X		
Villafranca de los Barros IES «Meléndez Val-		X	Х		
dés»		.			
Baleares:					
Formentera IES		X	X		
Alcudia IES		X	X		
Palma de Mallorca IES (calle Marqués de		x	X		
Fuensanta, sin número)					
Mahón IES «Pascual Calbó Caldés»		i	х	X	
Palma de Mallorca IES «Virgen de Lluch»			X	X	
Palma de Mallorca IES (antiguo IFP núme-		X	. X		
го 5)					
Burgos:					
Roa de Duero IES			X		
Cáceres:					
or maring the		x		X	
		1 **	1	**	
Cáceres IES «Javier García Téllez»		1	1 3	X	

Localidad/denominación		Bachi	lleratos		Localidad/denominació	n	Bachilleratos			
		C.N.S.	H.C.S.	Т.	•		AR.	C.N.S.	H.C.S.	T.
Cantabria:					Zaragoza:					
Colindres IES Heras IES Santander IES «Santa Clara»	x	X X	X X	1	Zaragoza IES (antiguo IB númer Zaragoza IES (antiguo IB númer	-	ı.	XX	X	
Torrelavega-Viérnoles IES (antiguo IFP) Ciudad Real:		X	х	•	Ar.: Artes. C.N.S.: Ciencias de la Naturaleza y de la S H.C.S.: Humanidades y Ciencias Sociales.					
Herencia IES		X	X		T.: Tecnologia.	ANEXO VI				
Cuenca: Cuenca IES «San José»	!		х	İ	Centros públicos autorizado que se indica	s a impartir n desde el cur			profes	sionale
Guadalajara:		1	,							
Guadalajara IES (antiguo IB número 4) Azuqueca de Henares IES «San Isidro»		X	X	x	Localidad y denominación		fódulos p	rofesiona	les	
Huesca:		ļ	l		Albacete:					
Sabiñánigo IES «Biello Aragón»		x	Х	X	Albacete IES (antiguo IFP número 4)	Educador Ini	fantil (EI3).		
León:			_		Luis Sánchez»	Auxiliar de	Admi	nistraci	ón y	Gestiór
León IES (antiguo IB número 7) Ponferrada IES (antiguo IB número 3)		X	X			(AG2). Instalador-Ma	antene	dor Elé	ctrico	(IME2)
Madrid:		x	X		Alcaraz IES «Pedro Simón Abril»	Auxiliar de	Admi	nistraci	ón y	Gestiór
Alcalá de Henares IES (antiguo IB número 8)		X	X		Caudete IES	(AG2). Auxiliar de	Admi	nistraci	ón y	Gestiór
Fuenlabrada IES (antiguo IB número 7) Fuenlabrada IES número 1		X	X	X	Tarazona de la Mancha IES	(AG2). Auxiliar de	Admi	nistraci	ón y	Gestiór
Galapagar IES «Infanta Elena» Getafe IES «Antonio López García»		X	X	A	Casas Ibáñez IES	(AG2). Auxiliar de	Admi	nistraci	ón y	Gestiór
Getafe IES (antiguo IB número 10)	X	1	X	x	Asturias:	(AG2).				
Madrid IES «Santa Eugenia» Móstoles IES (antiguo IB número 12)	1	X	X X		Cangas de Onís IES (antiguo IFP)	Auxiliar de	Admi	nistraci	ón y	Gestiór
Móstoles IES (antiguo IFP número 4)		[x	X	OHE IES Water Love	(AG2). Instalador-M	antana	dor Flé	Setrico	ames)
San Fernando de Henares IES (antiguo IFP). Torrejón de Ardoz IES (antiguo IFP núme-		X	X X		Gijón IES «Mata-Jové» Grado IES «Ramón Areces»	Auxiliar de (AG2).				
ro 2)			X	X	Llanes IES	Carrocería (C Peluquería (I				
Murcia: Calasparra IES «Emilio Pérez Piñero»		x	x		Navia IES	Administraci Auxiliar de				
Ceutí IES (antiguo IB)		X	X		Oviedo IES (antiguo IFP núme-	(AG2).				
Murcia IES «Miguel Espinosa»		X	X		ro I)	Peluquería (I				1
Alhama de Murcia IES (antiguo IFP) Archena IES (antiguo IFP)			X	X		Sistemas Au (SAP3).	itomat	icos y	Progra	amabies
Murcia IES «El Palmar» (antiguo IFP) San Pedro del Pinatar IES «M. Tárraga Escri-		x	X	X X	Pola de Siero IES (antiguo IFP).	Auxiliar de (AG2).			-	
bano» Palencia:					Ribadesella IES	Auxiliar de (AG2).			-	
Carrión de los Condes IES «Sem Tob»		x	X		Vegadeo IES	Auxiliar de (AG2).	Admi	nistraci	on y	Gestion
Palencia IES (antiguo IPFP)La Rioja:			^ 		Villaviciosa IES «Alfonso X el Sabio»	Auxiliar de	Admi	nistraci	ón y	Gestiór
Logroño IES «Duques de Nájera»		x	x		Avila:	(AG2).				
Sęgovia:				ŀ	Barco de Avila IES «Aravalle».	Auxiliar de	Admi	nistraci	ón y	Gestiór
Nava de la Asunción IES «Jaime Gil de Bied- ma»		İ	X	X	Badajoz:	(AG2).				
Soria:					Mérida IES (antiguo IB número 3)	Auxiliar de	Admi	nistraci	ón y	Gestiór
Agreda IES Covaleda IES		XX	X X		Villafranca de los Barros IES «Meléndez Valdés»	(AG2). Carrocería (C	CAR2).			
Valladolid:	•		•		Baleares:		•			
Tudela de Duero IESZamora:			X		Palma de Mallorca IES «Virgen					_
Zamora IES «La Aldehuela»		x	.	x	de Lluch»	Auxiliar de (AG2).	Admi	nistraci	ón y	Gestión

Longita and an analysis	WAAN	T == 1/2 - 7	Madula		
Localidad y denominación	Módulos profesionales	Localidad y denominación	Módulos profesionales		
Palma de Mallorca IES «Francesc de Borja Moll»	Auxiliar de Administración y Gestión (AG2). Peluquería (PE2)	Alcalá de Henares IES (antiguo CEI)	Operador de Máquinas-Herramients (OMH2).		
Palma de Mallorca IES «Junípe-		Collado-Villalba IES (antiguo IFP)	Instalador-Mantenedor Eléctrico (IME2).		
ro Serra»	Realización Producción y Operación de Programas Audiovisuales (RPO3).	Fuenlabrada IES (antiguo IB número 7)	Auxiliar de Administración y Gestión		
Alcudia IES	Auxiliar de Administración y Gestión (AG2).	Getafe IES «Satafi»	(AG2). Auxiliar de Administración y Gestión		
Formentera IES	Auxiliar de Administración y Gestión (AG2).	Getafe IES «Clara Campoamor».	(AG2). Peluquería (PE2).		
Mahón IES «Pascual Calbó Caldés»	Auxiliar de Administración y Gestión	Leganés IES «Pablo Neruda»	Auxiliar de Administración y Gestión (AG2).		
D	(AG2).	Madrid IES «Palomeras-Valle- cas»	Auxiliar de Laboratorio (AL2).		
Burgos: Quintanar de la Sierra IES	·	Madrid IES «Parque Aluche»			
«Tierra de Alvargonzález» Cáceres:	Carpintería y Mueble (CYM2).	Madrid IES «San Blas»	Operador de Máquinas-Heramientas (OMH2).		
Cáceres IES Javier García		Madrid IES «Virgen de la Palo-	(OM112).		
Téllez»	Carrocería (CAR2).	ma»	Reproducción Fotomecánica (RFM2). Instalación y Mantenimiento Equipos Frío		
Plasencia IFP «Pérez Comendador»	Auxiliar de Administración y Gestión	Madeid IEC Envisor Tions	y Calor (IFC2).		
0	(AG2).	Madrid IES «Enrique Tierno Galván»	Carrocería (CAR2).		
Coria IES «Vegas del Alagón»	Auxiliar de Enfermería (AE2).	Madrid IFP «San Roque Cara-			
Heras IES	Explotaciones Agropecuarias (EXA2).	banchel» Móstoles IES «Felipe Trigo»	Carpintería y Mueble (CYM2). Instalación y Mantenimiento Equipos Frío		
Santander IES «Santa Clara» Santander ·IES (antiguo IPFP).	Educador Infantil (EI3) Auxiliar de Administración y Gestión	San Fernando de Henares IES	y Calor (IFC2).		
Torrelavega IFP «Miguel Herre-	(AG2).	(antiguo IFP)	Auxiliar de Administración y Gestión (AG2).		
ro Pereda»	Administración de Empresas (ADE3).	Torrejón de Ardoz IES (antiguo	Auxiliar de Enfermería (AE2).		
tiguo IFP)	Auxiliar de Enfermeria (AE2).	IFP número 2)	Auxiliar de Administración y Gestión (AG2).		
Ciudad Real:		**			
Ciudad Real IFP número 1 Puertollano IFP número 2	Instalación y Mantenimiento Equipos Frío	Murcia: Alhama de Murcia IES (antiguo			
Valdepeñas IES (antiguo IFP).	y Calor (IFC2). Auxiliar de Administración y Gestión	IFP)	Auxiliar de Administración y Gestión		
	(AG2). Instalador-Mantenedor Eléctrico (IME2).		(AG2). Instalador-Mantenedor Eléctrico (IME2).		
Cuenca:		Archena IES (antiguo IFP)	Auxiliar de Administración y Gestión (AG2).		
Cuenca IPFP «Pedro Mercedes».	Carrocería (CAR2).	Ceutí Sección FP	Auxiliar de Administración y Gestión (AG2).		
Guadalajara:		Murcia-El Palmar IES (antiguo	(AU2).		
Azuqueca de Henares IES «San Isidro»	Auxiliar de Administración y Gestión	IFP)	Auxiliar de Administración y Gestión (AG2).		
Guadalajara IES (antiguo IB	(AG2).		Instalación y Mantenimiento Equipos Frío y Calor (IFC2).		
número 4)	Auxiliar de Enfermería (AE2).	Puerto Lumbreras IES «Rambla			
Huesca: Fraga IES «Bajo Cinca»	Auxiliar de Administración y Gestión	de Nogalte•	Auxiliar de Administración y Gestión (AG2).		
	(AG2). Instalador-Mantenedor Eléctrico (IME2).	San Pedro del Pinatar IES «Manuel Tárraga Escribano»	Auxiliar de Administración y Gestión		
León:			(AG2). Carrocería (CAR2).		
León IES (antiguo IPFP)	Mantenimiento de Instalaciones de Servicios y Auxiliares (MIS3).	Palencia:			
León IES (antiguo IFP número 2)	Auxiliar de Administración y Gestión	Carrión de los Condes IES «Sem Tob»	Auxiliar de Administración y Gestión		
Ponferrada IES «Virgen de la	(AG2).	Palencia IES (antiguo IPFP)	(AG2). Sistemas Automáticos y Programables		
"	Auxiliar de Administración y Gestión (AG2).	alencia ind (anaguu irrr)	(SAP3).		
Ponferrada IFP	Auxiliar de Enfermería (AE2).	Salamay	Instalador-Mantenedor Eléctrico (IME2).		
Madrid:		Salamanca:			
Alcalá de Henars IES «Alonso de Avellaneda»	Instalador-Mantenedor Eléctrico (IME2). Auxiliar de Administración y Gestión (AG2).	Salamanca IES «Federico Gar- cía Bernalt»	Carrocería (CAR2). Instalación y Mantenimiento Equipos Frío y Calor (IFC2).		

Localidad y denominación	Módulos profesionales
Salamanca IES «Venancio Blan- co»	Secretariado Ejecutivo Multilingüe (SEM3).
Segovia: Nava de la Asunción IES «Jaime Gil de Biedma» Segovia IES «Ezequiel Gonzá- lez»	Carrocería (CAR2). Peluquería (PE2).
Soria:	
Agreda IESArcos de Jalón IES «Ribera del Jalón»	Instalador-Mantenedor Eléctrico (IME2). Auxiliar de Administración y Gestión
Covaleda IES	(AG2). Mecanizado de la Madera (MMA2).
Teruel:	and the state of t
Teruel IES (antiguo IPFP)	 Instalador-Mantenedor Eléctrico (IME2).
Toledo:	ì
Consuegra IES	Instalador-Mantenedor Eléctrico (IME2). Carrocería (CAR2).
Talavera de la Reina IES «Ribera del Tajo»	Auxiliar de Administración y Gestión (AG2).
Toledo IPFP «Azarquiel»	Auxiliar de Administración y Gestión (AG2).
Valladolid:	
Valladolid IES «Galileo»	Carrocería (CAR2).
Zamora:	
Zamora IES «La Aldehuela»	Explotaciones Agropecuarias (EXA2).
Zaragoza:	
Fuentes de Ebro IES «Benjamín Jarnés»	Auxiliar de Administración y Gestión (AG2).
Pedrola IES	Carrocería (CAR2).
Zaragoza IES «Corona de Aragón»	Automoción (AU3). Administración de Empresas (AD3). Delineación Industrial (DI3). Fotocomposición (FOC2).
ro 17) (prolongación Puerta Sancho)	Auxiliar de Administración y Gestión (AG2).

ANEXO VII

Extinción gradual de enseñanzas por escaso alumnado

Asturias;

Luarca. IFP «Ramón Losada». Rama de «Peluquería y Estética». Primer grado. Profesión: Peluquería.

Madrid:

Madrid. IES «Enrique Tierno Galván». Rama del «Metal». Segundo grado. Especialidad: Máquinas-Herramientas.

Murcia:

Jumilla. Instituto de Formación Profesional. Rama de «Electricidad y Electrónica». Segundo grado. Especialidad: Mantenimiento Electromecánico.

Salamanca

Ciudad Rodrigo. Instituto de Formación Profesional. Rama de «Peluquería y Estética». Segundo grado. Especialidad: Peluquería.

La Fuente de San Esteban. Sección de Formación Profesional. Rama de «Automoción». Primer grado. Profesión: Mecánica del Automóvil.

Tolodo

Quintanar de la Orden. IFP «Alonso Quijano». Rama del «Metal». Primer grado. Profesión: Mecánica.

Zaragoza:

Caspe. IFP «Guadalupe». Rama de «Moda y Confección». Primer grado.Profesión: Moda y Confección.

16113

RESOLUCION de 3 de junio de 1993, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se adjudican 10 Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 1991-1992.

Por Orden de 12 de marzo de 1993 (*Boletín Oficial del Estados de 2 de abril), se convocaron 10 Premios Nacionales de Bachillerato a los que podían optar los alumnos que hubiesen obtenido en el curso 1991/1992, Premio Extraordinario de Bachillerato.

Realizadas las correspondientes pruebas, de acuerdo con las instrucciones dictadas a tal efecto por el Secretario de Estado de Educación, y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador, he resuelto:

Primero.—Adjudicar los Premios Nacionales de Bachillerato a los alumnos siguientes, relacionados por orden de puntuación obtenida:

- 1. Carracedo Dovai, Juan José.
- 2. Perpiñán Lamigueiro, Oscar.
- 3. González-Lamuño Leguina, Daniel.
- 4. Viña Rebolledo, José María.
- 5. Alvarez Cabanes; Miguel Angel.
- 6. Pizarro Bedoya, Carloso Javier.
- 7. Ruiz Torres, Raquel.
- 8. Onandia Zarrabe, Itantzu.
- 9. García González, Marta.
- 10. Santamaría Alvarez, Marco Antonio.

Segundo.—Cada alumno premiado recibirá 100.000 pesetas que se harán efectivas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.12.423-A.486 y 18.12.423-C.482 de los Presupuestos Generales del Estado y un documento acreditativo de la concesión del Premio.

Madrid, 3 de junio de 1993.-El Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Francisco de Asís Blas Aritio.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación y de la Alta Inspección e Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

16114 RESOLUCION de 7 de junio de 1998, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador.

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaba el Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De conformidad con las atribuciones que la mencionada Resolución concede a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario en el extranjero a las personas que, siendo beneficiarias de una beca de este Subprograma en España, se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Con independencia de la fecha de inicio, las becas relacionadas en el punto primero de esta Resolución finalizarán el 31 de diciembre de 1993, sin perjuicio de las posibles renovaciones que, de acuerdo con lo previsto en la disposición de convocatoria, puedan producirse en el futuro.

Tercero.—Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la disposición de convocatoria.